



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 2 0 0 1 5 2 4 1 *

Medellín, 12/02/2021

Avances y Retos Comité Institucional Asesor de Transparencia Administrativa y Probidad

La política de Transparencia Administrativa y Probidad del Municipio de Medellín fue adoptada mediante el **Acuerdo 65 de 2008 y reglamentada por el Decreto 166 de 2009** y cuenta con diferentes instrumentos que se concretan a través de acciones, las cuales se han convertido en mejores prácticas administrativas y referentes a nivel nacional.

El Comité está conformado por el Director del Departamento Administrativo de Planeación y los Secretarios de Suministros y Servicios, Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, General y Cultura Ciudadana; como invitado el Secretario de Comunicaciones. El Secretario de Evaluación y Control tiene a cargo la Secretaría Técnica del mismo.

Dando cumplimiento a lo establecido por las citadas normas, se presenta a continuación el informe ejecutivo sobre la ejecución de los instrumentos de la Política para la vigencia 2020:

1. Presentación de los indicadores y los resultados de la Procuraduría General de la Nación, en su última medición, respecto del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública -ITA y el Índice de Gobierno Abierto- IGA; ambos indicadores reflejan el nivel de cumplimiento de las políticas relacionadas con temas de transparencia y legalidad en el Municipio de Medellín.
2. Análisis Decreto Nacional 388 de 2019, relacionado con el Sistema de Control Interno, mediante el cual se crea la Red Anticorrupción a nivel Nacional, como mecanismo de prevención y lucha contra la corrupción.
3. Análisis de Circulares Nacionales sobre transparencia y lucha contra la corrupción, emitidos durante la pandemia, para su adecuada aplicación.
4. Análisis de las funciones de los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño y de Transparencia, para establecer los elementos en común, de acuerdo con las políticas de gestión.
5. Solicitud de concepto al Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, sobre la posibilidad de absorción del Comité de Transparencia por



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

parte del Comité de Gestión y Desempeño en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, cuya respuesta fue positiva.

6. Presentación de posibles funciones y perfil del Oficial de Transparencia, en el marco del Pacto por la Transparencia e Integridad suscrito entre el Municipio de Medellín y la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República y su correspondencia con la figura de Oficial de Cumplimiento.

7. Análisis de algunos compromisos descritos en el Decreto Nacional 338 de 2019 y las Circulares Conjuntas 001 y 10 de 2020, a cargo de la Secretaría de Evaluación y Control, respecto del Pacto firmado por la Alcaldía de Medellín en noviembre de 2020.

Teniendo como referentes el Pacto firmado, que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República viene trabajando en la *“Política Pública de Transparencia, Integridad, Legalidad y Estado Abierto”*, a través de encuentros con grupos organizados en todo el país, con el fin de adoptarla mediante CONPES, la cual incluirá temas de transparencia, integridad, legalidad y lucha contra la corrupción, en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo en la Línea C *“Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos”*, objetivo 1 *“pacto de cero tolerancias a la corrupción y a la falta de transparencia”* y el plan de desarrollo Municipal 2020-2023 *“Medellín Futuro”* en su Línea 5: *Gobernanza y Gobernabilidad*, componente *“Gobierno Transparente”*, se recomienda realizar las siguientes acciones:

1. Designar el **Oficial de Transparencia** del Municipio de Medellín, para liderar los temas de Transparencia e Integridad. Este cargo, no necesariamente nuevo, debe ser un directivo de la entidad, especificando en sus funciones los niveles de autoridad y responsabilidad que asume en esta materia.

2. Analizar y articular los elementos comunes de las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG con la Política Pública de Transparencia Administrativa y Probidad, con los compromisos suscritos en el Pacto por la Transparencia e Integridad y finalmente, con los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, por considerarse instrumentos de acciones transversales de integridad, evidenciadas específicamente en las dimensiones 3^a - Gestión con valores para resultados, 6^a - Información y Comunicación y 7^a - Control Interno.

Todas estas acciones deben quedar contenidas en el plan de acción de cada vigencia, en cumplimiento del Decreto 612 de 2018, *por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.*





Alcaldía de Medellín

3. En concordancia con el punto anterior, formular el plan estratégico 2021-2023, para la Política y el Pacto por la Transparencia, por parte de los responsables de los compromisos e instrumentos definidos en cada uno de ellos.
4. Dar cabal cumplimiento al Decreto Municipal 0166 de 2009 artículo 2°. Funciones del Comité Asesor, especialmente en: “Asesorar al señor Alcalde y demás funcionarios competentes sobre las acciones que se deben implementar para la materialización efectiva de la política Institucional de Transparencia Administrativa y Probidad.
5. Realizar las evaluaciones semestrales del cumplimiento de los compromisos tanto del Pacto como de la Política de Transparencia por parte de la Secretaría de Evaluación y Control, remitir los informes a los organismos competentes y publicarlos en la página web de la Alcaldía de Medellín.
6. En el marco de las responsabilidades del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC, cuya cabeza principal es el señor Alcalde, presentar los avances y limitaciones en el cumplimiento de los compromisos con la transparencia y la integridad, por parte del Oficial de Transparencia y los planes de mejoramiento que se generen por posibles incumplimientos en enclave de riesgos de corrupción.
7. Integrar al Comité Institucional Asesor de Transparencia Administrativa y Probidad a la Secretaría de Participación Ciudadana por su papel preponderante en el cumplimiento de dos instrumentos de la Política, a saber: Control Social y Presupuesto Participativo, toda vez que asisten solo cuando son invitados.

Cordialmente,

JUAN DAVID CALLE TOBON
SECRETARIO DE EVALUACION Y CONTROL

Elaboró: Dora Elena González Osorio – Profesional Universitario





Alcaldía de Medellín

Revisó: William Alberto Higuera Lopera – Subsecretario de Asesoría y Acompañamiento

ME
DE
LLIN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

